|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2020 Ginebra, 9-19 de junio de 2020** |  |
|  |  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 8** | **Documento C20/58-S** |
| **3 de marzo de 2020** |
| **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| recopilación de decisiones reflejadas en las actas de la pp-18 | |

|  |
| --- |
| Resumen  En la reunión de 2019 del Consejo, el Consejo encargó a la Secretaría que preparara una recopilación de las decisiones adoptadas por la PP-18 que figuraban en las actas de sus sesiones plenarias, en particular las decisiones basadas en las recomendaciones de las Comisiones y los Grupos de Trabajo de la Plenaria.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **tomar nota** del documento.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  [C19/107](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0107/es) (Rec. 27.9), [C19/120](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0120/es) |

1 En la reunión de 2019 del Consejo, la Plenaria aprobó la recomendación 27.9 de la Comisión Permanente sobre Administración y Gestión (recogida en el documento [C19/107](https://www.itu.int/md/S19-CL-C-0107/es)) en los siguientes términos:

*La Comisión recomienda al Consejo que tome nota del Documento C19/63(Rev.1) y a la Secretaría que, para una próxima reunión del Consejo, prepare una recopilación de las decisiones adoptadas por la PP-18 que figuran en el resumen de los debates de sus sesiones plenarias, en particular las decisiones basadas en las recomendaciones de las Comisiones y los Grupos de Trabajo de la Plenaria.*

2 En el siguiente cuadro se recogen las decisiones adoptadas por la Plenaria de la PP-18 que no quedaron reflejadas en los textos fundamentales como Resoluciones o Decisiones formales. En el cuadro se indica el acta y el número de párrafo, así como la fuente (por ejemplo, Comisión 5), así como la decisión adoptada.

| **Acta núm.** | **§** | **Fuente** | **Decisión** |
| --- | --- | --- | --- |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es) | 1.3 | Com. 5 ([155](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)), Rec. 1 | La Comisión 5 recomienda que la Plenaria apruebe definitivamente la celebración del acuerdo de cooperación entre la INTERPOL y la UIT de conformidad con el número 58 de la Constitución. Recomienda asimismo que se encargue a la Secretaría General que lo notifique sin demora a las autoridades competentes de la INTERPOL. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es) | 1.3 | Com. 5 ([155](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)), Rec. 2 | La Comisión 5 recomienda a la Plenaria que apruebe la Política de Acceso a los Documentos anexa al Documento C18/58 (presentada a la Conferencia como Documento 30) con las aclaraciones que figuran en la propuesta ARB/72A1/39. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es), | 1.3 | Com. 5 ([155](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)), Rec. 3 | La Comisión 5 recomienda que la Plenaria apruebe el texto que figura a continuación:  Como se ha debatido en varias reuniones del Consejo, en esta Conferencia de Plenipotenciarios (PP) se ha reconocido la necesidad de simplificar las resoluciones. En los debates se ha puesto de manifiesto que varias resoluciones de los tres Sectores contienen texto del preámbulo que figura en una resolución de la PP. La repetición de dicho texto en varias Conferencias y Asambleas de la UIT es ineficaz y conlleva un aumento de costos.  La PP es consciente de que en algunas resoluciones de los Sectores se integran partes de las resoluciones de la PP. Esas resoluciones no deben considerarse repetitivas.  La PP encarga a la Secretaría que determine y analice los resultados de las Asambleas/Conferencias sectoriales y de la PP en las que se abordan temas de índole similar y que los somete al examen del GAR, el GANT, el GADT, el Equipo Intersectorial de Coordinación y el Consejo.  Se invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que utilicen ese documento al preparar las Asambleas/Conferencias de Sector, según proceda. La PP invita a los Estados Miembros, las Conferencias y las Asambleas a que refrenden el principio de simplificación de las resoluciones con objeto de evitar la repetición de texto. Cabe destacar que las resoluciones que traten sobre temas específicos de un Sector determinado se considerarán resoluciones relativas al Sector de que se trate. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es) | 1.3 | Com. 5 ([155](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)), Rec. 4 | La Comisión 5 recomienda que no se introduzcan cambios en la Resolución 119 (Rev. Antalya, 2006). La Comisión 5 observa que el resuelve 1 de la Resolución 119 (Rev. Antalya, 2006) encarga a la RRB que siga examinando periódicamente sus métodos de trabajo y procesos internos, y recomienda a los Estados Miembros que aporten contribuciones a este respecto. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es) | 1.3 | Com. 5 ([155](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)), Rec. 5 | La Comisión 5 recomienda a la Plenaria que encargue al Secretario General que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un documento informativo en el que se reflejen los derechos y obligaciones de las distintas categorías de miembros y la participación en los trabajos de la UIT. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es), | 1.3 | Com. 5 ([155](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)), Rec. 6 | La Comisión 5 recomienda que la Plenaria encargue al Consejo que:  1 realice un estudio exhaustivo sobre las posibles mejoras del proceso electoral de la UIT en su conjunto, en particular sobre la necesidad de revisar el Reglamento General relativo a los procedimientos electorales, que incluya estudios para la celebración de mítines. Debería llevarse a cabo teniendo en cuenta los documentos pertinentes del Consejo y de la PP-14 (por ejemplo, la Recomendación 8 de la Comisión 5 aprobada por la Plenaria) y tomando las decisiones oportunas, según proceda;  2 modifique, de ser necesario, los Estatutos y el Reglamento del Personal de la UIT para los funcionarios de nombramiento y los Estatutos y el Reglamento del Personal para los funcionarios de elección, a fin de considerar la posibilidad de eliminar la necesidad de que el personal de la UIT de nombramiento se acoja a una licencia especial sin sueldo cuando se presente como candidato a un puesto de funcionario de elección;  3 siga mejorando el portal en línea de las elecciones de la PP para facilitar la interacción con los candidatos y ofrecer más información sobre ellos;  4 siga utilizando la revista Actualidades de la UIT como plataforma para presentar la posición y la visión de los candidatos;  5 adopte las directrices normalizadas sobre los aspectos éticos en relación con las actividades de las campañas para futuras elecciones, basadas en las disposiciones de los "Aspectos éticos de ciertas actividades de campaña previas a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018", tal como fueron aprobadas en la reunión de 2018 del Consejo, con las eventuales mejoras que sean oportunas. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es): | 1.3 | Com. 5 ([155](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)), Rec. 7 | La Comisión 5 recomienda que la Plenaria apruebe el siguiente texto:  Esta Conferencia de Plenipotenciarios (PP) reconoce la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en todos los procesos de toma de decisiones de la UIT como medio para que más mujeres se presenten como candidatas a los puestos electivos de la Unión, de conformidad con el número 154 de la Constitución de la UIT.  En consecuencia, la PP encarga al Consejo que:  1 estudie mecanismos para que haya más mujeres en puestos de liderazgo y dirección, especialmente en relación con el proceso electoral;  2 que lleve adelante los trabajos necesarios para modificar las reglas aplicables a la elección del Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las Oficinas para la aplicación de esta Recomendación y presente un informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022,  La PP invita a los Estados Miembros a:  1 fomentar la participación de las mujeres en todas las actividades de la UIT, en particular en los procesos de toma de decisiones;  2 promover y presentar candidatas para los puestos de Secretaria General, Vicesecretaria General, Directoras de Oficinas y miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es) | 1.3 | Com. 5 ([155](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0155/es)), Rec. 8 | La PP-18 invita a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones a examinar, en el contexto del Artículo 3 de la Constitución de la UIT, y a revisar, según proceda, la Resolución 1 de la AMNT, la Resolución 2 de la AMNT, la Resolución 22 de la AMNT y la Resolución 54 de la AMNT, a fin de aclarar los criterios para la creación, participación y disolución de los grupos regionales de las Comisiones de Estudio, así como la función del GANT a este respecto. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es) | 2.2 | Com. 6 | En cuanto a la Decisión 12, la Comisión ha acordado no modificar la Decisión; en su lugar, recomendará a la UIT que emprenda un estudio encaminado a determinar qué documentos y publicaciones es realmente necesario publicar en los seis idiomas de la Unión. |
| 16ª Sesión Plenaria, [173](https://www.itu.int/md/S18-PP-C-0173/es) | 2.4 y 2.13 | Com. 6 | 2.4 La Comisión ha acordado incluir un texto en el informe del Presidente de la Comisión 6 que, de ser aprobado por la Plenaria e incluido en sus actas, permitirá suprimir la Resolución 192 (Busán, 2014), relativa a la participación de la UIT en Memorandos de Entendimiento con repercusiones financieras y/o estratégicas.  2.13 Por consiguiente, se aprueba el siguiente texto como decisión de la Conferencia:  "Esta Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018) considera que los Memorandos de Entendimiento en los que participa la UIT y que tienen, al parecer del Secretario General, notorias consecuencias financieras y/o estratégicas, únicamente deberían concertarse con la aprobación previa del Consejo.  En consecuencia, el Secretario General someterá a la reunión ordinaria del Consejo, para su aprobación previa, los Memorandos de Entendimiento que tengan repercusiones financieras o estratégicas sustanciales.  Por otro lado, se seguirá presentando un informe sobre los demás Memorandos de Entendimiento concertados por la UIT durante el periodo pertinente.  El Consejo, al examinar la participación de la UIT en los Memorandos de Entendimiento que tengan notorias repercusiones financieras y/o estratégicas, aplicará los principios siguientes:  i) que toda intervención del Secretario General en este sentido contribuya al objeto de la Unión especificado en el Artículo 1 de la Constitución, sea acorde con él y se inscriba dentro de los Planes Estratégico y Financiero de la Unión;  ii) que se mantenga informados a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de las actividades de la UIT cuando concierte Memorandos de Entendimiento que tengan repercusiones financieras y/o estratégicas sustanciales;  iii) que se respeten y preserven plenamente la soberanía y los derechos de los Estados Miembros de la UIT.  Esta actividad figurará en el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aplicación del Plan Estratégico y las actividades de la Unión." |

3 Se invita al Consejo a tomar nota de este documento.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_